

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

| NÚMERO | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS |
|-----------------|--|--|
| I.- 1594/2004 | <p style="text-align: center;">ORDINARIA CUARENTA Y DOS DE 2004.</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Ralston Purina México, S. A de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV y transitorio Segundo, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p> | EN LISTA |
| II.- 1071/2004 | <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Agustín Pimentel Zamudio contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</p> | 3 A 5 Y 6 INCLUSIVE |
| III.- 1120/2004 | <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Gilberto Calva Moreno contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p> | 3 A 5 Y 6 INCLUSIVE |

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

| NÚMERO | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS |
|----------------|---|--|
| IV.- 1220/2004 | <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Andrés Ramírez Camarillo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</p> | 3 A 5 Y 6 INCLUSIVE |
| V.- 1431/2004 | <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Fernando Zamora Jiménez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</p> | 3 A 5 Y 6 INCLUSIVE |
| VI.- 14/2004 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco en contra del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del Decreto número 20347, publicado el 18 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal de 2004.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ)</p> | 7 A 11 |

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

| NÚMERO | ASUNTO | IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS |
|----------------|---|--|
| VII.- 12/2004 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento de Mérida, Estado de Yucatán en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del artículo 12, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ)</p> | EN LISTA |
| VIII.- 97/2003 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Panotla, Estado de Tlaxcala en contra del Congreso, del Gobernador y otras autoridades de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 164 de 25 de agosto de 1992, publicado en el Periódico Oficial estatal el 17 de agosto de 2001, del decreto número 21 de 8 de octubre de 2002, publicado en el Periódico Oficial estatal el 16 del mismo mes y año, el oficio número OFS1198/2003, de 10 de julio de 2003, así como del decreto número 56 de 4 de septiembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial estatal el 9 del mismo mes y año.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ)</p> | EN LISTA |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.
JUAN DÍAZ ROMERO.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:40 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se abre la sesión. Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto. Se someten a la consideración de los señores Ministros los proyectos de las actas relativas a la ceremonia solemne celebrada el martes nueve de noviembre en curso, en la que se presentó el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación; y de las sesiones públicas número 43, solemne, celebrada el propio martes nueve de noviembre de dos mil cuatro y de la sesión pública ordinaria número 44, celebrada el mismo martes nueve de noviembre de dos mil cuatro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A consideración del Pleno las actas con las que ha dado cuenta el señor Secretario. Les consulto si en votación económica quedan aprobadas.

(VOTACIÓN)
QUEDAN APROBADAS, SEÑOR SECRETARIO.

Continúe dando cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- ¿Con qué asunto, señor?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Con el número uno y ahí proponemos que quede en lista.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Yo tenía entendido que iban a quedar en lista en uno, el siete y el ocho ¿así es?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Bien, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1071/2004. PROMOVIDO POR: AGUSTÍN PIMENTEL ZAMUDIO.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1120/2004. PROMOVIDO POR: GILBERTO CALVA MORENO.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1220/2004. PROMOVIDO POR: ANDRÉS RAMÍREZ CAMARILLO, Y

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1431/2004. PROMOVIDO POR: FERNANDO ZAMORA JIMÉNEZ TODOS ELLOS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2-C, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

El **primero** de ellos es ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz

Luna Ramos y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO.

En el **segundo** de ellos es de la ponencia del Ministro Sergio Salvador

Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS.

El **tercero** es de la ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna

Ramos y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO.

Y el **cuarto** es de la ponencia también de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Antes de poner a consideración de ustedes los asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario, les propondría que los asuntos listados con el número I: 1594/2004; con el número VII: 12/2004 y con el número VIII: 97/2003, queden en lista en tanto que se está profundizando en ellos y prácticamente están todavía sujetos a debate.

¿Están de acuerdo?

(VOTACIÓN)

Entonces estos asuntos quedan en lista.

Ahora pongo a consideración de ustedes los cuatro asuntos con los que dio cuenta el señor Secretario.

Tome la votación nominal, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Yo estoy en contra de los proyectos, incluso de mi propia consulta, que se hizo conforme al criterio precedente de la mayoría, y por tanto, voto en el sentido de confirmar o revocar respectivamente; pero no sobreseer sino conceder el amparo, por estimar que el artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente durante dos mil tres, es inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: También manifestando que tres de los proyectos con los que se dio cuenta son de mi ponencia; pero que

están elaborados con el criterio de la mayoría; y, también voto en el mismo sentido de los dos señores Ministros que me precedieron.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Voto a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igualmente, voto a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Voto en contra de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Voto a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ: Voto en contra de los proyectos.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: A favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En favor de los proyectos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA QUEDAN APROBADOS EN LOS TÉRMINOS QUE PRECISÓ EL SEÑOR SECRETARIO AL DAR CUENTA CON LOS MISMOS.

Señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para solicitar que una vez concluido los engroses de estos asuntos, se me turnaran para formular voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reserva al señor Ministro, su derecho para formular voto particular.

Señora Ministra Luna Ramos, tiene la palabra.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: En el mismo sentido, también para formular voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Gudiño Pelayo, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: También para formular voto particular; unirme al voto del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Valls Hernández, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ: En el mismo sentido, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Si los señores Ministros no tienen inconveniente, yo también suscribiré lo solicitado por ellos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿No tienen inconveniente, los señores Ministros?

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: No.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: No, en votación económica.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En consecuencia, se reserva su derecho para formular voto particular al señor Ministro Cossío, al que se adherirán los señores Ministros.

Continúe dando cuenta, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:
Sí señor, con mucho gusto.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 14/2004. PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO
DE JALISCO, EN CONTRA DEL
CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
DECRETO NÚMERO 20347, PUBLICADO
EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL TRES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL
“EL ESTADO DE JALISCO”, QUE
CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL
CUATRO.**

La ponencia es del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO.- SE DECLARA INVÁLIDA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL CUATRO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración del Pleno, este proyecto.

Señor Ministro ponente, José Ramón Cossío Díaz, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para expresar que este asunto es a mi juicio, un asunto importante lo que plantea el proyecto a partir de las consideraciones y las ideas que los distintos señores Ministros han vertido y así queda enriquecido. Es un asunto importante.

Como todos sabemos, a partir del año de mil novecientos noventa y siete, la Constitución tiene un nuevo texto en su artículo 115, estas reformas le dan un sentido constitucional mucho más importante al Municipio, que habría tenido a partir de las reformas anteriores y del texto original de mil novecientos diecisiete.

Hay algunas cuestiones que garantizan, y, me parece que verdaderamente la autonomía de los municipios; y sobre todo, a partir de las interpretaciones importantes de avanzada que ha hecho la Suprema Corte de Justicia.

En el caso concreto, se hace la determinación de dos aspectos importantes: en primer lugar, el sentido del antepenúltimo párrafo de la fracción IV, del artículo 115, para establecer la necesidad de que las legislaturas de los Estados escuchen con toda atención lo que los Ayuntamientos plantearon en las iniciativas que les formulen respecto a sus ingresos municipales; en el caso concreto, en particular respecto al impuesto predial.

En otros términos, no basta que las legislaturas de los Estados se den por enteradas de que se ha presentado una iniciativa, sino que es necesario que den argumentos importantes para establecer por qué razones atienden o sobre todo dejan de atender las consideraciones que les plantearon los propios Ayuntamientos. Esto, como se ha discutido en las sesiones, es un cambio importante en el sentido de que se va a presentar

un diálogo constitucional, si vale esta expresión, entre los ayuntamientos y las legislaturas respecto de ingresos que son propios de los ayuntamientos.

En segundo lugar, también se hace una interpretación novedosa a partir de las sugerencias que se dieron por los señores Ministros respecto del artículo 5º transitorio de la Reforma Constitucional de 1999, en donde se determina que los valores que deben considerarse para el impuesto predial, para la determinación de la base del impuesto predial deben ser básicamente los que se expresen a través de las tablas y no sufrir la distorsión de otros elementos ajenos a las mismas, que pudieran insistir, distorsionar este valor real de los inmuebles. A partir de estas dos consideraciones se hace un análisis de la Ley de Ingresos Municipales del Estado de Jalisco, en particular de su artículo 12 y se declara inconstitucional por dos motivos, o básicamente por un motivo, pero con una consecuencia que es importante señalar, en primer lugar porque la Legislatura del Estado de Jalisco no atendió a las consideraciones que formuló el Ayuntamiento de Guadalajara respecto a cuáles debían ser las bases del impuesto predial y adicionalmente se abunda en algunas razones aun cuando no tiene un sentido directo para efectos de la declaración de inconstitucionalidad, pero sí se hace una consideración importante en cuanto a que los valores deben servir como base fundamental de determinación del valor del impuesto.

Consecuentemente, creo que a partir de la colaboración de todos los señores Ministros en el engrose de este proyecto, se hará un avance importante en la construcción de este sentido de autonomía en la que, desde mi punto de vista, está empeñada la Suprema Corte, si uno atiende al sentido de sus últimas resoluciones. Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa a la consideración del Pleno el proyecto.

En la misma línea del pensamiento del señor Ministro Ponente yo quisiera destacar primero un aspecto importante en torno a la formulación de los proyectos de sentencias a los que él estuvo aludiendo con mucha claridad. Se parte siempre de la formulación de un proyecto que presenta el Ponente pero cuando se debate el asunto, como en este caso ha ocurrido, las consideraciones que van esgrimiendo algunos de los Ministros o algunas de las Ministras pues llegan a enriquecer el proyecto y finalmente se tiene un trabajo perfeccionado que partiendo de un documento inicial pues finalmente va fortaleciendo algunas de las argumentaciones que ya en el mismo se sustentan. Por otro lado, en la exposición del señor Ministro José Ramón Cossío aparece lo que es propio de las decisiones jurisdiccionales, que en este caso se está juzgando de un Decreto que fue del Estado de Jalisco, del Congreso del Estado de Jalisco y en relación con una controversia constitucional planteada por el Municipio de Guadalajara y esto en principio parecería y de suyo, es aplicable a las partes de esta controversia. Sin embargo, como esto implica un análisis jurídico sobre problemas de gran trascendencia como se ha destacado, como en el caso, es una interpretación del artículo 115 de la Constitución, estas argumentaciones finalmente se van a reflejar en una tesis o en varias tesis por ser generales pues seguramente que van a ser muy orientadoras para todo lo que es la labor legislativa de todos los Estados de la República en torno a estos problemas que el señor Ministro Cossío ha destacado muy atinadamente como de fortalecimiento a la autonomía constitucional en la línea que señala no solo el texto original de la Constitución del 17, sino las reformas, adiciones que han enriquecido mucho esta pieza importante dentro del sistema político-jurídico de México. Efectivamente coincido, se trata de criterios importantes y me parece muy atinado que el señor Ministro los haya puesto de relieve.

Si ninguna de las Ministras o alguno de los Ministros quisiera añadir algo.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor. También para destacar precisamente que se incursiona en este proyecto del Tribunal Pleno en la construcción de un criterio muy importante para el fortalecimiento municipal, como es el principio de reserva de fuentes municipales, hemos trabajado sobre libertad hacendaria, hemos trabajado sobre los principios de integración municipal, o sea de los recursos municipales y ahora se incursiona en la reserva de fuentes de recursos municipales, es muy importante, también desde mi punto de vista.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Ministro. ¿Alguna otra reflexión? Como ninguna de las Ministras y ninguno de los Ministros ha hablado en contra del proyecto, me permito consultar si se aprueba en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EN LA FORMA QUE FUE SEÑALADA POR EL SEÑOR SECRETARIO CUANDO DIO CUENTA CON EL MISMO.

Y habiéndose agotado los asuntos listados para el día de hoy, se cita a los señores Ministros a la sesión del próximo jueves a las once horas en punto, en la sede alterna y se levanta esta sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS 14:00 HRS.)